LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO...$	341.000.oo[1]
TOTAL ....$	**341.000.oo**

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2020-00844**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Archivo 32 expediente digital

Código de verificación:
3ada86b35c887dfb9518986da2236c5d40fef837e46c93a1a598a1f6f18bc5c7
Documento generado en 17/09/2021 10:49:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica